

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA  
GSRLCC-G00751

Sullana, 22 SEP 2023

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 000549-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de julio del 2023, la Resolución de Gerencia Sub Regional N°000648-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de agosto del 2023, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 686-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 796-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre del 2023, el Informe N° 108-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 822-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 000549-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de julio del 2023, se resuelve aprobar la Ficha Técnica denominada: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial ascendente a S/.119,462.23 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES) con precios vigentes al mes de julio del 2023, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 000648-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de agosto del 2023, se resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su décima quinta versión para la inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

53	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DE EL ALTO TALARA DPTO PIURA	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	S/.119,4626.23	AGOSTO
----	--	----------	----------------------	----------------	--------

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 686-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre del 2023, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial ascendente a S/.119,462.23 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES) incluidos impuesto de ley y otros conceptos con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario bajo el sistema de contratación: SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 796-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre del 2023, se resolvió aprobar en vías de regularización la Contratación Directa para la Ejecución de la Ficha Técnica: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial ascendente a S/.119,462.23 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES) efectuada por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a favor de GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J.S.R.L por la situación de emergencia prevista en el artículo 27° numeral 27.1 literal b) del TUO DE LA Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, concordante con el artículo 100 literal b) del Reglamento de la Ley N° 344-2018 EF concordante con el artículo 101 del referido Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00751, 2023/GOB. REG.PIURA  
GSRLCC-G

Sullana,

22 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 108-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a lo revisado sobre el requerimiento solicitado por el área usuaria se ha verificado lo siguiente:

Actos Preparatorios.

El requerimiento cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que son:

- Del requerimiento: cumple con las características del bien
- Del PAC: se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC-53
- Valor Estimado: Los precios vigentes aprobados en el expediente de contratación a agosto del 2023.
- Certificación Presupuestal: cuenta con la certificación Presupuestal N° 000001070-2023 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
1	Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001070-2023	S/.119,462.23
TOTAL		S/.119,462.23

Sistema de Contratación: a SUMA ALZADA; en este sentido de acuerdo a lo mencionado y normativa vigente señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones a través del SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA llevará a cabo el procedimiento de selección: Contratación Directa: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Informe N° 822-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de setiembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **DESIGNAR AL SEÑOR JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA** como **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** para la preparación y realización del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA para la contratación de la ejecución de la ficha técnica: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA con un valor estimado de S/.119,462.23 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES), incluidos impuestos de la ley y otros conceptos con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA** hasta la culminación debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA  
GSRLCC-900751

Sullana,

22 SEP 2023

permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado establece en el literal 8.1: "el órgano de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimientos de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, y además el artículo 9° del mismo cuerpo normativo regula sobre las responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con estas son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación (...);

Que, estando a la norma anteriormente expuesta, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO al Sr. JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA, para la Contratación de la Ejecución de la Ficha Técnica: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA hasta su culminación según propuesta alcanzada mediante Informe N° 108-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de setiembre del 2023.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL SEÑOR JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA como ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** para la preparación y realización del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA para la contratación de la ejecución de la ficha técnica: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA con un valor estimado de S/.119,462.23 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES), incluidos impuestos de la ley y otros conceptos con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA hasta la culminación de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el SEÑOR JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



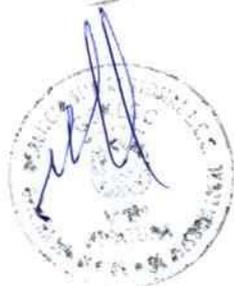
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA  
GSRLCC-000751

Sullana,

22 SEP 2023

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al Profesional Designado en el Artículo Primero, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento-Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
*[Firma manuscrita]*  
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL